

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 22 DE MAYO DE 1825.

SANTA RITA Y SANTA QUITERIA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 4 h. 52', y se oculta á las 7 h. 8'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 00.	67. 5	NE.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 26.	68. 0	O.	Idem
A las 6 de la tarde.....	30, 9, 60.	68. 0	id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar á las 4 h. 50' mad. 2.a Altamar á las 5 h. 12' tard.
1.a Bajamar á las 11 h. 00' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 20' noch.

Estado que presenta D. Francisco Fernandez del Castillo, cura parroco de la iglesia de N. S. del Rosario, de las limosnas recolectadas de los Sres. suscritores á la Hospitalidad domestica de dicha Parroquia, en los cuatro primeros meses del presente año, y de la distribucion hecha entre los enfermos de ella, cuyo estado presentará cada cuatro meses para satisfaccion de los Sres suscritores, esperando de los individuos de dicha feligresia que no contribuyen á tan piadosa obra procurarán hacerlo con las que sus fuerzas alcancen, para un fin tan laudable como lo es el socorro de los verdaderos necesitados.

D E V E.

Enero. Saldo resultado á cargo de la Hospitalidad en el mes de Diciembre del año último .	Rs. vn.
Socorro pecuniario suministrado á cinco enfermos en el presente mes	682
Por las medicinas satisfechas á D. José Cu-bero, quien solo cobra la mitad de su importe, y han sido suministradas á 21 enfermos de la Parroquia	873
	1904 23

A D. Manuel José Perez, facultativo de la
Hospitalidad por su honorario 160

1715

Febrero. Socorro pecuniario suministrado à cinco enfermos 616

A D. José Cubero por la media del importe de las medicinas suministradas à 27 enfermos 587 17

Al facultativo D. José Perez por su honorario 160

Al sangrador D. José Ruiz por sangrias, causticos, sanguijuelas &c. en los meses pasado y presente 132

1491 17

Marzo. Efectivo distribuido à cinco enfermos en este mes 682

A D. José Cubero por la media del importe de las medicinas suministradas à 23 enfermos 553 17

Al facultativo D. Manuel José Perez por su honorario 160

1395 17

Abril. Socorro de efectivo repartido à cinco enfermos de la Hospitalidad en el presente mes. 660

A D. José Cubero por la media del importe las medicinas suministradas à 25 enfermos. . 846 17

Al facultativo D. Manuel José Perez por su honorario 160

1666 17

Rs. vn..... 8173 6

H A B E R.

Enero. Resultado liquido de la cobranza de la suscripcion del mes de Diciembre ultimo . . . 1331

Febrero. Idem de la suscripcion de Enero último. 1552

Marzo. Id. de la suscripcion del pasado Febrero 1304

Abril. Id. de la suscripcion de Marzo último . . . 1339

5526

Saldo à cargo de la Hospitalidad que pasa al mes de Mayo 2647 6

Rs. vn..... 8173 6

Nota.—Además de las limosnas suministradas segun esta cuenta, se han repartido 1387 rs. entre los enfermos que no han recibido socorro de efectivo en esta cuenta, y son los mismos recolectados en los cepillos de la Parroquia de mi cargo.—Francisco Fernandez del Castillo.

Circular del Consejo Real sobre condecoracion de titulo de capitanes à guerra à los alcaldes mayores, segun se espresa.

Con Real orden de 26 de Agosto de 1818 se remitió à consulta del Consejo la que con fecha 12 del mismo habia elevado à S. M. la Junta de Gobierno del Monte pio de corregidores y alcaldes mayores del reino, proponiendo que en beneficio de tan útil establecimiento se sirviese ampliar à los alcaldes mayores de antigua Real nominacion del estado de Castilla y Corona de Aragon, donde no hubiese gobernadores militares, la gracia ó condecoracion de titulo de capitanes à guerra que de inmemorial venian sacando los corregidores de los mismos territorios, los del de las Ordenes militares y sus alcaldes mayores, y que se habia concedido últimamente por circular de 31 de Mayo de 1817 à todos los corregidores y alcaldes mayores de nueva Real provision que antes fueron del señorío; puesto que no estando terminantemente concedida esta gracia à aquellos, les hacia parecer no tan atendidos como todos los que la gozaban, y que así quedarán uniformados en ella todos los jueces de letras del reino.

Pendiente aun el asunto sobrevinieron las desagradables ocurrencias de Marzo de 1820, y promovido en el año último à instancia de la referida junta, ejecutó el Consejo la consulta que le fue encargada por la citada Real orden; y por resolucion à ella conforme à su parecer, se ha servido S. M. conceder à los alcaldes mayores del estado de Castilla y Corona de Aragon de antigua Real nominacion la gracia y distincion que disfrutaban los demas espresados del titulo de capitanes à guerra, que deberán sacar todos, pagando los 50 ducados de media anata, aplicados al monte pio de los mismos interesados en favor de la horfandad de sus familias.

Publicada en el Consejo la precedente Real determinacion en 7 del corriente mes, acordó su cumplimiento &c. Madrid 30 de Abril de 1825. = D. Valentin de Pinilla.

Real orden de 30 de Abril dirigida al Inspector general de infanteria, señalando las oficinas adonde deben dirigir los sargentos, cabos y soldados sus instancias de purificacion.

Por Real orden de 18 de Marzo último se sirvió S. M. dictar las reglas con que debe procederse à la purificacion de los sargentos, cabos y soldados, que siendolo antes del 7 de Marzo de 1820 quieran volver à continuar el servicio para adquirir sus retiros ó el derecho de conservar sus premios: para llevar à efecto lo mandado en la citada Real orden por lo que toca al arma de infanteria, propuso V. S. en 12 del corriente lo que creyó oportuno para la formacion de las juntas regimentales que deben entender en las referidas purificaciones. Enterado de todo S. M., y conformandose con lo espuesto por V. S. en su mencionado papel, se ha servido resolver que todos los sargentos, cabos y soldados de que hace mencion la citada Real orden, y que se hallen en la comprension de la capitania general de Castilla la Nueva, deberán dirigir sus instancias de puri-

Encacion à esa inspeccion general. Los que existan en Castilla la Vieja à la junta del regimiento primero de infanteria de linea que se halla en Valladolid. Lo que pertenecen al reino de Galicia a la del regimiento segundo ligero. Los comprendidos en la capitania general de Andalucia y provincia de Estremadura à la del regimiento sexto de linea, que está en Sevilla. Los de Granada à la del septimo de linea de guarnicion en la misma ciudad. Los de Valencia y Murcia à la del regimiento quinto ligero, que se halla en Alicante. Los de Cataluña à la del tercero ligero, que está en Gerona. Los de Aragon y Navarra à la del regimiento primero ligero, que se encuentra en Huesca, los de las provincias Vascongadas à la del regimiento tercero de linea, que está en Santoña.

D. Juan Antonio de Soto, Brigadier de caballeria de los Reales ejércitos, Gobernador militar y politico de la ciudad del Puerto de Santa Maria &c. = A sòlicitud de la parte de niños Espositos de esta ciudad y à consecuencia de contrato particular hecha en veneficio publico y de la misma obra pia, he mandado suspender la subasta del privilegio para establecer baños en este rio Guadalete, que se habia principiado y que se fijen edictos por a la comun inteligencia. Puerto de Santa Maria y Mayo 14 de 1825. = Soto. = José del Rio, escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de lo civil de esta plaza se vende un almazon y varios enceres pertenecientes al almaeen que en la calle de S. Rafael corresponde à D. Miguel de los Santos, apreciados en 2.980 rvn. : quien quisiere hacer postura acuda à mi escribania pública calle de Murguia, donde se le impondrá del pormenor de sus apreciados. Cadiz y Mayo 21 de 1825. = Francisco de Paula Rivera y Lozano.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo à Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad hoy 22 del corriente à las 5 de la tarde en las casas capitulares. Se advierte à los que conducen los niños que han de traer las pa-peletas de sus respectivas Comisariass.

PLAZA DETRAS DEL JUEGO DEL BALON. = La compania de volatines, dirigida por Emilio Sivilotti, dà una funcion en los términos siguientes. = Dará principio con el baile en la maroma ejecutado por todos los individuos de la compania, y el payaso morenito Miguel del Pozo divertirá con sus jocosidades. = Se bailaràn las boleras. = Seguirà el volteo de dobles y grupos. = A continuacion Joaquin Concison bailará el baile tartaro, y la niña bailará la cachucha. = Concluyendo con la pantomima de los ladrones en la Calabria ó el heroismo de la joven Marquesita. = Se despacharán los bolerines desde la una de la tarde en la misma plaza. = Entrada y asiento en los tendidos a 2 rs. Entrada y asiento en los balcones 3 rs. Entrada y asiento delante-ro de balcon 5 rs. = A las 5 $\frac{1}{2}$.

TEATRO. = Funcion 16. = La italiana en Argel (opera en dos actos, musica de Rossini; intermediada de boleras.) = A las 8.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.